AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO** en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41, fracción I, y 56, fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracciones XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la obra pública consistente en el cambio de luminarias a tecnología a base de diodos emisores de luz (LED) sobre las calles Camino Real a Colima, desde la calle Ramón Corona hasta la calle José Guadalupe Gallo, la calle Ramón Corona, desde la avenida López Mateos Sur hasta la calle Camino Real a Colima y de 3.4 kilómetros del boulevard Bosques de Santa Anita, desde la avenida López Mateos Sur, hasta el Fraccionamiento denominado Triventi del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene a su cargo el servicio de alumbrado público, calles, parques, jardines y su equipamiento, cuidando a la par del medio ambiente, así como llevar a cabo acciones que permitan reducir los costos en el otorgamiento de servicios públicos otorgados a los que viven y visitan nuestro Municipio, sin descuidar la calidad de los mismos, promoviendo el mejoramiento del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales y salvaguardar la seguridad de los ciudadanos; como es el caso del cambio de luminarias a tecnología a base de diodos emisores de luz (LED), con fundamento en los artículos 115 fracción III incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones II y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 94, fracciones II y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 71 del Ordenamiento de Ecología y Medio Ambiente para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 53 fracción VII y XI, 263, 264 fracciones II y VIII, 265 fracción I, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

II.- El Gobierno Municipal y la administración pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, tiene entre otros fines, el garantizar la

seguridad de la ciudadanía, así como eficientar el otorgamiento de los servicios públicos, cuidando en todo momento del presupuesto asignado y lo más importante que es el cuidado del medio ambiente, todo esto se logrará con acciones como la sustitución e instalación de luminarias a base de tecnología LED en las vialidades.

III.- Derivado de lo anterior, el Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, remite los oficios DGOP-TZ-1477/2017 y DGOP-TZ-1493/2017, ambos de fecha 06 de julio del año 2017, en que da contestación a los oficios CGSM/0228/2017 y CGSM/0229/2017, que le dirigió el Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, Coordinador General de Servicios Municipales, en los que le envía los proyectos de las obras de "Cambio de luminarias a tecnología a base de diodos emisores de luz (LED) sobre tres puntos de nuestro Municipio, debidamente validados por un importe total de hasta de $3'471,819.83 (tres millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos diecinueve pesos 83/100 moneda nacional).

IV.- A su vez el Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, Coordinador General de Servicios Municipales, remite los oficios CGSM/246/2017 y CGSM/245/2017, al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, presentado ante la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fecha 06 y 07 de julio del año 2017, mediante el cual solicita el apoyo para que se someta a la aprobación de este Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de las obras públicas consistente en:

OBRA	IMPORTE
Sustitución de luminarias a base de diodos emisores de luz (LED) sobre la calle **Ramón Corona**, desde la avenida López Mateos Sur hasta la calle Camino Real a Colima, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$ 572,829.69
Sustitución de luminarias a base de diodos emisores de luz (LED) sobre la calle **Camino Real a Colima**, desde la calle Ramón Corona hasta la calle José Guadalupe Gallo, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$ 1,804,514.94
Sustitución e instalación de luminarias a base de diodos emisores de luz (LED) en 3.4 kilómetros del **Boulevard Bosques de Santa Anita**, desde la avenida López Mateos Sur, hasta el fraccionamiento denominado Triventi, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$ 1'094,475.20
TOTAL INCLUYE 16% IVA	**$ 3'471,819.83**

Utilizando en dicha obra recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, con fundamento en el artículo 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Se anexan oficios mencionados de las obras públicas propuestas, para su fácil identificación.

V.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, estando facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para realizar transferencias presupuestales y

autorizar el ejercicio del propio presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción IX, 5 y 53 fracciones I y LV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

VI.- Por estas razones, se propone a este Ayuntamiento la aprobación de la planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública anteriormente mencionada, por la cantidad de hasta $3'471,819.83 (tres millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos diecinueve pesos 83/100 moneda nacional), del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, contando con suficiencia presupuestal, de conformidad a la validación presupuestal emitida por el C. Daniel Castellanos Álvarez, Director de Presupuesto, mediante oficio DP/087/2017, de fecha 11 de julio del año 2017, el cual se anexa para su fácil identificación, gasto sujeto al resolutivo séptimo del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 1, 7 fracción II, 25 fracción II, 28, 29 y 68 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamiento del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Consfitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos**, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas, siguiente:

OBRA	IMPORTE
Sustitución de luminarias a base de diodos emisores de luz (LED) sobre la calle **Ramón Corona,** desde la avenida López Mateos Sur hasta la calle Camino Real a Colima, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$ 572,829.69
Sustitución de luminarias a base de diodos emisores de luz (LED) sobre la calle **Camino Real a Colima**, desde la calle Ramón Corona hasta la calle José Guadalupe Gallo, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$ 1,804,514.94
Sustitución e instalación de luminarias a base de diodos emisores de luz (LED) en 3.4 kilómetros del **Boulevard Bosques de Santa Anita**, desde la avenida López Mateos Sur, hasta el fraccionamiento denominado Triventi, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$ 1'094,475.20
TOTAL INCLUYE 16% IVA	**$ 3'471,819.83**

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas referidas en el resolutivo PRIMERO, por la cantidad de hasta 3'471,819.83 (tres millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos

diecinueve pesos 83/100 moneda nacional), con recursos provenientes del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en el artículo 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, y en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Por ser un gasto sujeto al resolutivo séptimo del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales, al Director General de Finanzas y al Director de Presupuesto para realizar la transferencia de la cantidad de 3´471,819.83 (tres millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos diecinueve pesos 83/100 moneda nacional), de la partida 5811 denominada "Terrenos", proyecto 039, a la partida 6131 denominada "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, electricidad y telecomunicaciones" del Presupuesto de Egresos mencionado, así como llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para ejecutar la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, así como informar del avance y conclusión de las obras ejecutadas, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, y en caso de existir remanentes, se reintegren a la partida 5811 denominada "Terrenos" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de contar con suficiencia presupuestal para financiar otras obras públicas con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales.

QUINTO.- En consecuencia, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y desincorpora del dominio público del patrimonio municipal las luminarias que se desinstalen para que por conducto de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se busque su reciclaje.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 17 de julio del año 2017.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESIDENCIA

LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo de urgente resolución donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de las obras pública consistente en: "Cambio de luminarias a tecnología a base de diodos emisores de luz (LED)sobre las calles Camino Real a Colima, desde la calle Ramón Corona hasta la calle José Guadalupe Gallo, la calle Ramón Corona, desde la avenida López Mateos Sur hasta la calle Camino Real a Colima y en 3.4 kilómetros del boulevard Bosques de Santa Anita, desde la avenida López Mateos Sur hasta el fraccionamiento denominado Treventi
EDTI/jlpp/amm/.

CGSM/246/2017.
Coordinación General de Servicios Municipales.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E:

Le envío un cordial saludo, así mismo le informo que fueron remitidas para su validación y observaciones de la Dirección General de Obras Públicas los siguientes proyectos de obra, las cuales consisten en el "Cambio de Luminarias a tecnología a base de diodos emisores de luz (LED) sobre las calles Camino Real a Colima, desde la calle Ramón Corona hasta la calle José Guadalupe Gallo, y Ramón Corona Ramón Corona, desde la avenida López Mateos Sur hasta la calle Camino Real a Colima" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dichas obras se erogarán utilizando recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, con fundamento en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo este el siguiente:

013326

RECIBIDO
06 JUL. 2017
OFICIALIA DE PARTES
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

OBRA	IMPORTE
Sustitución de luminarias a tecnología a base de diodos emisores de luz (LED) sobre la calle **Ramón Corona**, desde la avenida López Mateos Sur hasta la calle Camino Real a Colima, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$ 572,829.69
Sustitución de luminarias a tecnología a base de diodos emisores de luz (LED) sobre la calle **Camino Real a Colima**, desde la calle Ramón Corona hasta la calle José Guadalupe Gallo, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	$ 1'804,514.94
TOTAL INCLUYE 16% DE IVA	$ 2'377,344.63

Se anexa la descripción plano del proyecto obra.

Derivado de lo anterior la Dirección General de Obras Públicas mediante oficio DGOP-TZ-1477/2017, el cual contiene descripción de obra y validación de costos del proyecto.

Por lo tanto solicito su apoyo y se someta a la aprobación del Pleno.

Anexo al presente copia simple del oficio

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional que sea requerida.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de julio de 2017.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y el Natalicio de Juan Rulfo"

C.c.p. Archivo/PMSF*